



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	PROCOPAL S.A.
DEMANDADA	ALICIA MARÍA DE JESÚS NARANJO URIBE
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00467 00
ASUNTO	EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A OFICIO 796.

Se agrega al plenario y se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta que alOficio No. 796 diera la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE**, mediante el cual manifiestan que el oficio fue debidamente registrado, y se procedió con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes inmuebles identificados con F.M.I. No. **50N-20189989** y **50N-20112013**, de propiedad de la demandada **ALICIA MARÍA DE JESÚS NARANJO URIBE**, identificada con C.C. 35.461.420.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u> 025 </u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u> 19 de febrero de 2024 </u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc020d851004c08cae6758e90807830b38ed6d12760cb38119d4b46148073f02**

Documento generado en 16/02/2024 03:05:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>